

GUÍA PRÁCTICA DE LAS EVALUACIONES ANUALES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA (UMA)

Versión de 28 de septiembre de 2017 (actualizada por la Comisión del Programa de Doctorado en diciembre de 2018)

CONTENIDO Y CARÁCTER DE ESTA GUÍA

§1. Contenido: la presente guía recoge y aclara las principales dudas relacionadas con los trámites que tutores, directores y doctorandos deben realizar en relación con las evaluaciones anuales en este programa de doctorado.

§2. Carácter no normativo: los programas de doctorado de la Universidad de Málaga se rigen por el Reglamento de Estudios de Doctorado de la Universidad y las normas a las que este remite. La presente guía no tiene carácter normativo.

EVALUACIONES ANUALES

§3. Convocatorias: todos los estudiantes del programa están obligados a superar anualmente una evaluación sobre los progresos realizados en su investigación durante el curso anterior. Hay dos convocatorias por curso académico: ordinaria (en septiembre-octubre) y extraordinaria (en marzo-abril). El doctorando debe presentarse necesariamente a una de ellas (se recomienda hacerlo en la ordinaria, pues así en caso de evaluación negativa se tendrá una segunda oportunidad). Los requisitos para superarla constan en el Compromiso Documental de Supervisión de cada doctorando, que junto con su tutor (y en su caso, director) los acepta mediante su firma.

§4. Reglas generales: las características específicas de la evaluación dependen de la anualidad del doctorando y de su régimen de dedicación (a tiempo completo o parcial), si bien son de aplicación las siguientes reglas generales:

- **Solicitud del doctorando:** para poder presentarse a una convocatoria hay que solicitar la evaluación. La solicitud la debe realizar el doctorando a través del DAD.

- **Doctorandos de primer año:** las evaluaciones se realizan sobre anualidades cumplidas, por lo que los doctorandos de primer año no tienen que solicitar la evaluación de su primera anualidad hasta que ésta haya finalizado. Por ejemplo, los estudiantes que ingresan en el programa en octubre de 2017 no tendrán que solicitar su primera evaluación hasta octubre-noviembre de 2018 (convocatoria ordinaria) o marzo-abril de 2019 (convocatoria extraordinaria).

- **Visto bueno del tutor:** el tutor debe dar el visto bueno a la solicitud de evaluación a través del DAD.

- **Informe del tutor:** en todas las evaluaciones, el tutor debe subir al DAD un informe donde conste su visto bueno al trabajo del doctorando durante la anualidad. No existe un formulario o modelo para el mismo, pero se espera que el tutor informe con suficiente detalle al tribunal de los avances realizados por el doctorando. En el caso de la evaluación de la primera anualidad, al consistir ésta en una exposición oral de esos avances por el propio doctorando, el informe del tutor puede, si lo desea, remitirse al resumen presentado por éste.

- **Lengua de la evaluación:** la lengua usada en los documentos en los que se base la evaluación, así como la intervención oral (en la evaluación de la primera anualidad) será la misma del proyecto presentado para la admisión en el programa de doctorado. El uso de otra lengua deberá ser previamente autorizado por el coordinador del programa.

- **Fechas de apertura del DAD en cada convocatoria:** mediante un anuncio en el Campus Virtual se hace público, con suficiente antelación, el plazo durante el cual el DAD estará abierto para solicitar la evaluación. En ese mismo anuncio se especificará la semana en la cual tendrán lugar las sesiones presenciales de las evaluaciones de la primera anualidad.

• **Tribunales:** la comisión académica designa un tribunal por cada línea de investigación. Dos de los miembros de todos los tribunales son siempre los mismos: la persona designada para la coordinación del programa ocupará la presidencia y la designada para la secretaría del programa representará este mismo papel en el Tribunal. Con ello se pretende asegurar la igualdad de todos los alumnos de cara a la interpretación de los criterios de evaluación. En cada tribunal actuará como vocal el representante de la línea de investigación correspondiente. Con ello se garantiza que en el tribunal haya un experto de la línea de investigación. Todas las demás personas de la comisión académica tendrán la consideración de suplentes para cubrir a las personas integrantes del Tribunal en quienes concurra alguna causa de abstención o que por circunstancias sobrevenidas no puedan asistir a alguna de las sesiones convocadas.

• **Criterios de evaluación:** el Tribunal no juzga el trabajo del doctorando desde un punto de vista científico, sino su progreso, es decir, si se ha producido o no un avance significativo en el mismo. Los criterios que se aplican en las evaluaciones se corresponden con los establecidos en la versión del Compromiso Documental de Supervisión firmada por cada estudiante y su tutor salvo modificaciones posteriores que sean más favorables.

• **Plan de investigación:** para cada evaluación, el DAD exige al doctorando que suba a la aplicación un «plan de investigación». Debe tenerse en cuenta que, en este programa de doctorado, el proyecto de investigación del doctorando debe presentarse para ser admitido en el mismo, y es evaluado en el momento de la admisión. Por esta razón, el proyecto en sí no se somete a evaluación. Bajo el nombre de «plan de investigación», el doctorando debe subir en cada evaluación un solo documento en formato PDF, que debe contener el documento resumen de los avances realizados durante el primer año (estudiantes que sometan a evaluación su primera anualidad) o el *working paper* (estudiantes que sometan a evaluación su segunda anualidad) a los que se hace referencia más adelante. A partir de la tercera anualidad (en los estudiantes a tiempo completo) o de la cuarta y quinta anualidad (en los estudiantes a tiempo parcial), el plan de investigación que se somete a evaluación debe contener una relación de las aportaciones de calidad (publicaciones) realizadas por el doctorando.

• **Actividades formativas:** a lo largo del doctorado, el estudiante tiene que completar al menos 200 horas formativas. Las actividades formativas no serán objeto de valoración y cuantificación en cada evaluación anual, sino sólo en el momento de solicitar el depósito de la tesis doctoral.

Modalidades de actividades formativas: el programa de doctorado contempla exclusivamente cinco tipos de actividades formativas, a las que atribuye una determinada cuantificación en horas. Los tipos de actividades formativas son los siguientes:

-**Estancias de investigación:** mediante la estancia en un centro de investigación de prestigio, distinto de aquel donde lleva a cabo su doctorado, el doctorando puede adquirir experiencias y contactos muy válidos para su formación como investigador. Las estancias en centros de investigación deben tener una duración mínima de una semana, y se cuantifican a razón de 50 horas por semana. Se recomienda que todos los doctorandos a tiempo completo realicen un mínimo de un mes de estancias de investigación (suficiente para alcanzar las 200 horas) a lo largo del doctorado. Además, estas estancias son obligatorias para obtener el doctorado en cotutela o con mención internacional.

-**Congresos:** la asistencia a congresos nacionales o internacionales proporcionan al doctorando la posibilidad de conocer el estado actual de una determinada cuestión y presentar a la comunidad científica sus propios avances de investigación. Se cuantifican en horas a razón de 8 horas por día de Congreso, el doble si se presenta comunicación o ponencia. Se recomienda que todos los doctorandos asistan al menos a un congreso en cada una de las anualidades y presenten al menos en una ocasión a lo largo de su doctorado una comunicación o ponencia.

-**Seminarios del programa de doctorado en ciencias jurídicas y sociales:** dada la naturaleza multidisciplinar del programa de doctorado, los seminarios de doctorado tienen un contenido muy variado. Los doctorandos pueden asistir a los que deseen, no solo a los que coincidan con su línea de investigación. La cuantificación en horas depende de cada seminario, y varía entre las dos horas de una ponencia individual a las ocho o diez horas de las jornadas en las que intervienen varios ponentes. Se refleja siempre en el certificado acreditativo de la asistencia. Los seminarios del programa de doctorado se anuncian a través del Campus Virtual.

-**Seminarios o cursos organizados por la Escuela de Doctorado o la Biblioteca de la UMA:** estos seminarios o cursos pueden tener un contenido muy variado. Su cuantificación depende de la

naturaleza de cada uno y se refleja en el diploma o certificado acreditativo.

-Asistencia a actos de defensa de tesis doctoral: se considera que la asistencia a actos de defensa de tesis doctoral tiene también un contenido formativo para todo los doctorandos. Cada acto de asistencia se cuantifica como dos horas de actividad formativa. Solo serán tenidas en cuenta las asistencias a actos de defensa de las tesis doctorales de este programa de doctorado.

- **Calificaciones**: la calificación puede ser positiva o negativa, esta última acompañada de un breve informe del tribunal. Si no se ha presentado el alumno, constará como no presentado, lo que tiene el mismo efecto práctico de un suspenso. Las calificaciones se comunican a través del DAD y en el Campus Virtual.

- **Agotamiento de convocatorias**: dos calificaciones negativas o dos no presentados o un no presentado y una calificación negativa en la misma anualidad suponen la imposibilidad de continuar en el programa por agotamiento de las convocatorias.

- §5. Evaluación de la primera anualidad:

- **Presencialidad**: la evaluación de la primera anualidad es la única que tiene carácter presencial, mediante la defensa oral por el doctorando ante el tribunal, durante un tiempo aproximado de 15 minutos, de los avances realizados en su proyecto de investigación (a lo que debe dedicar aproximadamente el 80% de su exposición) y de las previsiones de progreso de la tesis doctoral durante la segunda y sucesivas anualidades (a lo que debe dedicar el restante 20%). Si el doctorando lo solicita y lo justifica al coordinador del programa, la evaluación se podrá efectuar mediante videoconferencia.

- **Criterio específico de evaluación de la primera anualidad**: para decidir si se han producido o no avances significativos en la investigación el tribunal compara el estado actual de la misma con el proyecto que el doctorando presentó para ser admitido en el programa.

- **Día y hora de las sesiones orales**: una vez que se conoce el número de doctorandos de la primera anualidad que se presentan efectivamente a la evaluación, se fijan los días y horas de las sesiones presenciales, dentro de la semana previamente anunciada.

- **Carácter de las sesiones orales**: las sesiones orales son públicas. Se recomienda que el tutor asista a la sesión oral de evaluación de su doctorando.

Al solicitar la evaluación, debe constar en el DAD el «plan de investigación», que debe contener un resumen de los avances realizados durante su primera anualidad en relación con el proyecto de investigación presentado para la admisión en el programa. Ese resumen debe contener, al menos, un índice detallado y actualizado de la tesis doctoral, especificando el trabajo realizado y el que queda por realizar, y una relación de las principales fuentes efectivamente consultadas. Si el índice de la tesis supone un distanciamiento sustantivo con respecto al proyecto presentado para la admisión en el programa, se espera que el doctorando explique al tribunal las causas del cambio experimentado en el mismo. No existe una extensión mínima o máxima para este documento, pero se espera que se encuentre entre las 3.000 y las 5.000 palabras.

- **Resumen de la presentación (opcional)**: en el caso de que el doctorando desee apoyar su intervención oral en una presentación en *power point* o similar, puede optar por subir un resumen de la misma al DAD o proporcionarla al tribunal en el mismo momento de su exposición. La presentación no sustituye el «resumen» del que se habla en el apartado anterior. La Comisión Académica del programa recomienda el uso de presentaciones en *power point* o similares.

- **Informe del tutor**: el tutor debe subir al DAD un informe donde conste su visto bueno al trabajo del doctorando. En el caso de la evaluación de la primera anualidad, al consistir esta en una exposición oral de esos avances por el propio doctorando, el informe del tutor puede, si lo desea, remitirse al resumen presentado por este.

§6. Evaluación de la segunda anualidad:

- **Working paper**: la evaluación de la segunda anualidad se basa en un *working paper* de entre 35.000 y 70.000 palabras (estudiantes a tiempo completo) o de entre 20.000 y 40.000 palabras (estudiantes a tiempo parcial) en el que el doctorando debe reflejar avances sustantivos

de su proyecto de investigación (por ejemplo, un capítulo o fragmentos de su futura tesis doctoral).

Dicho Working paper además de subirse a la aplicación DAD para su evaluación es necesario que se incorpore como una tarea en la página del Campus Virtual del Programa de Doctorado, Sala de estudiantes en Ciencias Jurídicas y Sociales; la tarea estará abierta durante el periodo de evaluación de cada convocatoria.

- **Al solicitar la evaluación, debe constar en el DAD el «plan de investigación», que debe contener:** el *working paper* que se somete a evaluación, en formato pdf. Una versión en papel del mismo deberá depositarse también en la Secretaría de la Facultad de Derecho dentro del mismo plazo establecido para la convocatoria.

- **Informe del tutor:** el tutor debe subir al DAD un informe donde conste su visto bueno al trabajo del doctorando.

§7. Evaluación de la tercera anualidad:

- **Aportaciones de calidad (publicaciones):** la evaluación de la tercera anualidad se basa en las «aportaciones de calidad» publicadas por el doctorando durante cualquiera de sus años de doctorado.

- **Al solicitar la evaluación, debe constar en el DAD el «plan de investigación», que debe contener una referencia a las publicaciones,** entendidas como «aportaciones de calidad» publicadas por el doctorando y que avalan su tesis doctoral. Estas aportaciones deben subirse también al DAD y de las mismas deberá depositarse igualmente una copia en papel en la Secretaría de la Facultad de Derecho dentro del mismo plazo establecido para la convocatoria. Las aportaciones de calidad, como todas las evidencias que se suben al DAD, deben tener el visto bueno del tutor. Los estudiantes a tiempo completo deben acreditar al menos 0,5 puntos y los estudiantes a tiempo parcial al menos 0,25 puntos según los criterios aprobados por la Comisión Académica del programa en octubre de 2015 y actualizados en septiembre de 2017. Los criterios están disponibles en la web oficial del programa, en <http://www.uma.es/doctorado-ccjuridicas/>. En cualquier caso, tanto los doctorandos a tiempo completo como los doctorandos a tiempo parcial deben tener 1 punto antes de depositar la tesis doctoral y solicitar la defensa de la misma.

- **Certificados de aceptación de publicaciones:** excepcionalmente, en el caso de que una «aportación de calidad» no hubiera sido aún publicada al cierre del plazo para solicitar la evaluación, el doctorando podrá aportar, junto con el texto de la misma, un certificado oficial emitido por la revista en la que haya sido aceptada. Aunque una aportación aceptada y no publicada pueda ser presentada para esta evaluación, debe estar efectivamente publicada para avalar la tesis doctoral en el momento de su depósito.

- **Informe del tutor:** El tutor debe subir al DAD un informe donde conste su visto bueno al trabajo del doctorando.

- **Solicitud de prórroga de los estudiantes a tiempo completo:** los estudiantes a tiempo completo que prevean que no podrán depositar la tesis doctoral en el plazo de tres años desde su admisión en el programa podrán solicitar la prórroga de ese plazo a través del DAD, en el momento de solicitar de evaluación de la tercera anualidad, salvo que la evaluación tuviera lugar una vez vencido el plazo de presentación de la tesis, en cuyo caso se solicitará antes de que venza el plazo de presentación de la tesis. Si, transcurrido un año de la prórroga concedida no depositan su tesis doctoral, podrán solicitar una prórroga excepcional de un año adicional antes del vencimiento del plazo de presentación de la tesis doctoral. En todos los casos, a la solicitud de prórroga deberá adjuntarse un informe detallado del tutor.

§8. Evaluación de la cuarta y quinta anualidad de los estudiantes a tiempo parcial:

- **Aportaciones de calidad (publicaciones):** la evaluación de la cuarta y quinta anualidad de los estudiantes a tiempo parcial se basa en las «aportaciones de calidad» publicadas por el doctorando durante cualquiera de sus años de doctorado.

- **Al solicitar la evaluación, debe constar en el DAD el «plan de investigación», que debe contener una referencia de las publicaciones** de los que no hubieran alcanzado un punto en la evaluación anterior. Estos estudiantes deberán subir al DAD, bien en la cuarta bien en la quinta anualidad, las «aportaciones de calidad» necesarias para alcanzarlo. De las aportaciones deberá

depositarse igualmente una copia en papel en la Secretaría de la Facultad de Derecho dentro del mismo plazo establecido para la convocatoria. Las aportaciones de calidad, como todas las evidencias que se suben al DAD, deben tener el visto bueno del tutor.

• **Certificados de aceptación de publicaciones:** excepcionalmente, en el caso de que una «aportación de calidad» no hubiera sido aún publicada al cierre del plazo para solicitar la evaluación, el doctorando podrá aportar, junto con el texto de la misma, un certificado oficial emitido por la revista en la que haya sido aceptada. **Aunque una aportación aceptada y no publicada pueda ser presentada para esta evaluación, debe estar efectivamente publicada para avalar la tesis doctoral en el momento de su depósito.**

• **Informe del tutor:** El tutor debe subir al DAD un informe donde conste su visto bueno al trabajo del doctorando.

• **Solicitud de prórroga de los estudiantes a tiempo parcial:** los estudiantes a tiempo parcial que prevean que no podrán depositar la tesis doctoral en el plazo de cinco años desde su admisión en el programa podrán solicitar la prórroga de ese plazo a través del DAD, en el momento de solicitar la evaluación de la quinta anualidad salvo que la evaluación tuviera lugar una vez vencido el plazo de presentación de la tesis, en cuyo caso se solicitará antes de que venza el plazo de presentación de la tesis. Si, transcurrido un año de la prórroga concedida no depositan su tesis doctoral, podrán solicitar una prórroga excepcional de un año adicional antes del vencimiento del plazo de presentación de la tesis doctoral. En todos los casos, a la solicitud de prórroga deberá adjuntarse un informe detallado del tutor.

§9. Evaluaciones, en su caso, de la cuarta y quinta anualidad (doctorandos a tiempo completo) o de la sexta y séptima anualidad (doctorandos a tiempo parcial) para los estudiantes a los que se haya concedido prórroga: Los estudiantes que se encuentran en esta situación deben solicitar también su evaluación anual. Deberán subir al DAD un informe de un máximo de 1000 palabras en las que se explique brevemente los aspectos de la tesis que ya están terminados y cuáles son las cuestiones pendientes.

CRITERIOS DE CALIDAD DE LAS PUBLICACIONES QUE DEBEN AVALAR LAS TESIS DOCTORALES (LAS «APORTACIONES DE CALIDAD»)

§10. Exigencia de publicaciones que avalen la tesis: según el Reglamento de los Estudios de Doctorado de la UMA, sólo puede ser autorizada la defensa de las tesis doctorales que se encuentren «avaladas» por publicaciones previas del doctorando que cumplan determinados requisitos y alcancen unos estándares mínimos de calidad. Para la definición de los criterios generales de calidad de las publicaciones, el propio Reglamento remite a las orientaciones empleadas por la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) para evaluar los programas de doctorado con mención hacia la excelencia, estableciendo que solo pueden avalar la tesis las publicaciones que alcancen al menos medio punto (0,5) en esa escala y que sólo podrá autorizarse la defensa de las tesis avaladas por un conjunto de publicaciones que alcancen al menos un punto (1.0).

§11. Criterios específicos de calidad aprobados por la Comisión Académica del programa de doctorado: el Reglamento indica igualmente que las Comisiones Académicas precisarán esos criterios para cada programa de doctorado, aprobando una serie de indicaciones específicas. Las indicaciones específicas del programa de doctorado en Ciencias Jurídicas y Sociales que se reproducen a continuación, fueron aprobadas en octubre de 2015 y actualizados el 28 de septiembre de 2017.

§12. Orientaciones ANECA: sólo se tendrán en cuenta artículos en revistas científicas o libros que cumplan con las orientaciones de ANECA a las que remite el Reglamento de doctorado de la UMA para el campo de las Ciencias Sociales o de las Ciencias Jurídicas.

§13. Artículos en revistas científicas: sólo se valorarán artículos publicados en revistas extranjeras de difusión internacional o artículos publicados en revistas españolas indexadas en bases de datos de reconocido prestigio, como JCR, SCOPUS, CIRC, CARHUS o similares. Las puntuaciones máximas serán las siguientes:

• Revistas extranjeras, o españolas referenciadas en JCR o SCOPUS o que se incluyan en bases de datos como CIRC o CARHUS o similares con las categorías (A) o (B), hasta 1 punto.

- Revistas españolas que se incluyan en bases de datos como CIRC o CARHUS o similares con la categoría (C) o (D) o bien cumplan al menos 30 criterios LATINDEX, hasta 0.5 puntos.

§14. Libros: para la puntuación de los libros o capítulos de libro se tendrán en cuenta, preferentemente, las editoriales indexadas en la base de datos *Scholarly Publishers Indicators in Humanities and Social Sciences* (SPI), accesible en <http://ilia.cchs.csic.es/SPI/>, o en su defecto índices similares a este. Las puntuaciones máximas serán las siguientes:

- Monografías, hasta 1 punto.
- Capítulos de libro, hasta 0.5 puntos

§15. Las puntuaciones máximas previstas para los artículos, capítulos de libros y libros recogidas en los apartados anteriores solo se obtendrán si el doctorando es el autor único del trabajo publicado salvo que se trate de publicaciones en revistas JCR y el doctorando firme en primer o segundo lugar.

DEPÓSITO DE LA TESIS DOCTORAL

§15. Solicitud de depósito de la tesis doctoral: tan pronto esté terminada su tesis doctoral y cuente con el visto bueno de su tutor, el doctorando podrá solicitar el depósito de su tesis doctoral.

§16. Tramitación: la solicitud de depósito se cursará a través del DAD.

§17. Requisitos para aceptar la solicitud de depósito: la comisión académica del programa aceptará la solicitud de depósito que cumpla los siguientes requisitos:

- **Plazo:** el depósito deberá de solicitarse con antelación a la fecha límite para finalizar la tesis que consta en el DAD del doctorando.

- **Prórrogas:** el plazo anterior puede prorrogarse por un año y, excepcionalmente por otro más. La primera solicitud de prórroga la debe tramitar el doctorando, con el visto bueno y adjuntando un informe detallado de su tutor, a través del DAD, en el momento de solicitar la tercera (en el caso de estudiantes a tiempo completo) o la quinta (en el caso de estudiantes a tiempo parcial) evaluación. La segunda prórroga, de carácter excepcional, debe solicitarse antes de que concluya la primera.

- **Superación de las evaluaciones anuales:** para que se autorice el depósito de su tesis doctoral, el doctorando debe haber superado las tres (en el caso de estudiantes a tiempo completo) o las cinco (en el caso de estudiantes a tiempo parcial) evaluaciones anuales. Excepcionalmente, el tutor puede solicitar de la Comisión Académica del programa la exención de este requisito, si bien en ningún caso se autorizará el depósito de tesis doctoral si el doctorando no ha superado al menos una evaluación.

- **Cuantificación de la realización de actividades formativas:** junto con la solicitud de depósito debe subirse al DAD una propuesta de cuantificación de las horas de actividades formativas alcanzadas. Para que se autorice el depósito de la tesis doctoral, el doctorando debe haber realizado un mínimo de 200 horas formativas. Si el número de actividades formativas fuera menor, el doctorando, con el visto bueno de su tutor, podrá, en el momento de solicitar el depósito, solicitar a la comisión académica del programa la convalidación de las horas restantes por cualesquiera cursos o seminarios realizados durante sus años de doctorado, relacionados con las líneas de investigación del programa.

- **Publicación de aportaciones de calidad:** para que se autorice el depósito de la tesis doctoral, el doctorando debe haber publicado efectivamente «aportaciones de calidad» que avalen la tesis doctoral y que, en su conjunto, alcancen al menos un punto según los criterios aprobados por la Comisión Académica del programa de octubre de 2015 y actualizados en septiembre de 2017 y diciembre de 2018. Los criterios están disponibles en la web oficial del programa de doctorado, en <http://www.uma.es/doctorado-ccjuridicas/>.

§18. Propuesta de evaluadores externos y de tribunal: la Comisión Académica del programa de doctorado podrá confirmar la propuesta de tribunal o de evaluadores externos o modificarla mediante un escrito motivado. En este último caso, lo pondrá en conocimiento del tutor para recabar su conformidad antes de solicitar la aprobación de la Comisión de Posgrado de la UMA.

EL DAD (DOCUMENTO DE ACTIVIDADES DEL DOCTORANDO)

&19. El DAD: el DAD es la aplicación informática mediante la cual doctorandos, tutores, directores y la comisión académica del programa tramitan todo lo relacionado con el programa de doctorado. En el DAD consta toda la información que podrán consultar los evaluadores y miembros del tribunal que en su momento juzgarán la tesis doctoral. Equivale al expediente académico personal del estudiante de doctorado.

&20. Gestión del DAD: la gestión del DAD corresponde al servicio de doctorado de la UMA. Las dudas y los problemas en su manejo deben consultarse a ese servicio en la dirección: doctorado@uma.es o en los teléfonos disponibles en el directorio del servicio de doctorado de la UMA.

&21. Manual de uso del DAD: existe un manual de uso del DAD, accesible en: <https://www.uma.es/doctorado/cms/menu/normativa-y-procedimiento/manual-dad/>

&22. Acceso al DAD: la aplicación esta accesible en www.dad.cv.uma.es. Hay un enlace directo en el Campus Virtual. Debe tenerse en cuenta que:

-Alta en el DAD: solo una vez que el doctorado es admitido en el programa y se le ha asignado un tutor, ambos, el doctorando y el tutor, son dados de alta en el DAD por el servicio de doctorado.

-Nombre de usuario y clave de acceso: cada usuario debe acceder con el nombre de usuario y la clave de acceso de la UMA.

&23. Actividades formativas en el DAD: desde el momento en que el doctorando es dado de alta en el DAD debe ir subiendo a la aplicación las “evidencias” (certificados) de las actividades formativas que vaya realizando. El tutor debe igualmente ir validando con su visto bueno las actividades formativas que va subiendo el doctorando. No se recomienda dejar la carga de actividades formativas para el momento de solicitar las evaluaciones.

&24. Evaluaciones anuales en el DAD: la solicitud de evaluación anual por parte del doctorando, el visto bueno del tutor, la carga de los documentos necesarios para llevar a cabo la evaluación y las calificaciones obtenidas se gestionan mediante el DAD.

&25. Otros trámites que se realizan a través del DAD: en esta aplicación del doctorando firmará su Compromiso Documental de Supervisión (CDS), podrá solicitar suspensiones, prórrogas, cambios de dedicación, de tutor o director, depositará las “aportaciones de calidad” (publicaciones) que avalan la tesis y finalmente depositará su tesis doctoral.

